



ZAMORA

# ANPE

*Sindicato Independiente de Profesores*

Nº 247 – Octubre Dep. Legal  
ZA 77/91

ESTA INFORMACIÓN DEBE ESTAR EXPUESTA EN EL TABLÓN SINDICAL DEL CENTRO DE TRABAJO  
(art. 8, 2ª LOLS y art. 42.5 Ley 9/879)

## LOS PROFESORES, ESOS HÉROES INVISIBLES

Los docentes están dando un ejemplo que merece ser reseñado, conocido y puesto en valor. Ahora, y los días venideros, les toca ser más valientes. Callados, sin pedir aplausos, casi invisibles, están ya afrontando una realidad incuestionable, imprevisible, y asumiendo que la vida tiene que seguir adelante, aun sabiendo que el virus camina entre nosotros y que se van a encontrar en el aula con unos chicos con los que tienen que compartir 4 o 5 horas diarias, siempre con la duda de si volverán a su domicilio incólumes.

Mientras tanto, muchos viven protegidos (y hacen bien) detrás de sus mamparas, distancias y citas previas, con largas listas de espera. El profesorado se arma de valor y se ha preparado para afrontar todo un reto el más difícil de los que tenemos grabados en nuestra memoria reciente. Son pocos los que se han enfrentado a una situación de este calibre (si acaso algunos nuestros abuelos). Un país se levanta así, arrimando el hombro, a pesar de las dificultades y peligros a los que se expone cada uno.

**No corren buenos tiempos para los profesores.** Su voz no ha sido la mejor, ni la más escuchada, más bien al contrario. Y sobre los cansados hombros de los compañeros de equipos directivos ha caído una losa tremenda: organizar la logística de todo el inicio del curso, adaptar protocolos cambiantes, establecer planes de contingencia, y prepararse para una eventual atención académica semipresencial o totalmente on-line, disponer o inventarse espacios para poder desdoblar aulas con una ratio superior a 25 alumnos. A esto se le añade la cuestión sanitaria a la que se tienen que enfrentar, sin ser especialistas en la materia.

Esa ratio mencionada, que por cierto es la ratio para una situación de normalidad, se mantiene para una situación de anormalidad, de incertidumbre, de improvisación. Se habló en principio de una ratio de 15 alumnos por aula y en el primer borrador del Protocolo de inicio de curso se cambia a ratio 23- 25 en Infantil y Primaria y con ese número es casi imposible organizar aulas con distancias de 1,5m como se establece y controlar a los niños que son imprevisibles y que lo tocan todo, como niños que son.

Echaremos en falta la figura que hemos sintetizado como **“Enfermera Escolar”**, defendida desde hace tiempo por **ANPE**, y que en estos momentos sería una figura fundamental en los Centros pues es conocedora, elemento de previsión y educacional frente al tema que nos preocupa. ¿Cómo saber de un vistazo, no siendo sanitario, si un niño tiene un catarro o está posiblemente contagiado y si hay que aislarlo o no? Y no es importante solamente en esta situación de crisis, sino también en otras situaciones

**Los profesores merecerían al menos unas palabras de aliento de tranquilidad, como ocurre con otros sectores, pero no se les tiene en cuenta, son casi invisibles.** Se elaboran instrucciones, protocolos, disposiciones, sin tener en cuenta la palabra de los que pisan el aula, es decir, los que conocen el medio en el que se va desarrollar el proceso educativo en situación de pandemia.

Desde la llegada a lo que se llamó “la nueva normalidad” se empezó a hablar mucho y en todos los medios de bares, discotecas, futbol, ocio nocturno y se dejó a un lado la previsión y la urgencia de establecer normas y medidas para un curso que se avecinaba con grandes sombras de incertidumbre y que estaba a solo pocos meses de distancia. Esto ya lo recordó **ANPE** en su momento

**Elaborar medidas y establecer protocolos debería haber sido una prioridad nacional por encima de las necesidades de los sectores turísticos, pero sabemos que la educación no genera dinero y no les ha entrado en la mollera a los que nos dirigen que la educación nunca debe ser considerada un gasto, sino una inversión.**

Ya que este va ser unos de los peores cursos académicos que nos tocará conocer, expuesto a suspensiones intermitentes e incómodas, las autoridades académicas deberían haberse dejado la piel para intentar ofrecer a los chicos el curso que se merecen.

*Y porque los profesores también son héroes, son nuestros héroes invisibles.*

(Ramón Domínguez Diéguez – Presidente de ANPE Zamora)



## CONVOCATORIA OPOSICIONES 2021

Se recuerda que debido al estado de emergencia se paralizaron todos los procesos, incluidos la convocatoria de las oposiciones de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas y su realización. Por ello, la Consejería de Educación publicó la ORDEN EDU/475/2020 de 11 de junio, por la que **se ampliaba el plazo de presentación de solicitudes**.

La aplicación informática para cumplimentar la solicitud estará disponible **desde las 9:00 horas del día 5 de octubre hasta las 14:00 horas del día 30 de octubre de 2020**.

Los aspirantes que hubieran presentado la solicitud entre el 9 y el 13 de marzo de 2020 serán consideradas válidas, pudiendo alegar nuevos méritos perfeccionados entre el 30 de marzo y el 30 de octubre de 2020, mediante la cumplimentación del modelo de documento que se pondrá a su disposición en el aplicativo informático determinado en el apartado 3.1 de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, una vez abierto el citado plazo y sin perjuicio del derecho de los aspirantes a presentar una nueva solicitud.

El nuevo plazo de presentación de solicitudes conlleva que todas las referencias contenidas en la orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, al año 2020, se entiendan referidas al año 2021, y las relativas al curso 2019/2020, se entiendan referidas al curso 2020/2021. Y el inicio de la fase de oposición se fija para el mes de junio de 2021.

**Las tasas abonadas entre el 9 de marzo de 2020 y el 30 de marzo de 2020 se considerarán válidas aunque el aspirante no hubiera llegado a presentar su solicitud.**

Por otra parte, comentar que en el apartado *Decimoquinto - Fase de oposición* de esta Orden, subapartado *b) Segunda prueba: Prueba de aptitud pedagógica*, especifica que la programación didáctica **«constará de un mínimo de 10 unidades didácticas y un máximo de 30»**, pero en el Anexo VII de la citada orden especifica que uno de los motivos de penalización por defectos en la programación didáctica será la *«Presentación incompleta de la programación didáctica (no contiene un mínimo de 15 unidades)»*.

Desde ANPE se había hecho la reclamación correspondiente a la Dirección General de la Función Pública relativa a esta discrepancia y se ha vuelto a realizar en recientes fechas en aras de una subsanación del error lo antes posible.

## AGENDAS ANPE CURSO 2020/2021

**RECUERDA!!!:** Puedes pasar por la sede a recoger la **Agenda de este curso 2020/21**. También se puede enviar al domicilio o al Centro de trabajo.

Dada la situación va ser difícil que podamos pasar por los centros a visitarlos y entregaros la Agenda y otras materiales. Aunque según la Ley Sindical podríamos visitar los centros, el **Protocolo recomienda “prohibir o limitar la entrada”** al personal ajeno al Centro.

## HORARIO SEDE ANPE ZAMORA

**A partir del 1 de Octubre la Sede de ANPE Zamora abrirá también por las tardes de 5 a 7.**

Siguen a disposición de los afiliados los teléfonos móviles para consultas fuera de horario: **655 83 83 45 y 655 83 70 80**

## EXENCIÓN PROVISIONAL DEL MASTER DE SECUNDARIA

*Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.*

### **Medidas en materia de personal docente no universitario**

**Artículo 2.** Exención temporal del requisito de formación pedagógica y didáctica de posgrado, o equivalente, para el nombramiento de funcionarios interinos nombrados con carácter excepcional para plazas necesarias para la atención docente originada por la pandemia de la COVID-19.

Exclusivamente para la cobertura de las plazas a que se refiere el apartado anterior, si se agotaran las listas de personas aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad y, en su caso, las de demandantes de empleo, de quienes estén en posesión del título oficial de posgrado que acredite su formación pedagógica y didáctica, o formación equivalente, las administraciones educativas podrán nombrar con carácter excepcional, como funcionarios interinos para esas plazas originadas por la pandemia de la COVID-19, también a aquellos aspirantes a las especialidades demandadas que no cumplan en ese momento con el requisito de estar en posesión del título oficial de formación pedagógica y didáctica de posgrado

## DEMANDA DE LA PLATAFORMA ESTATAL DE ENFERMERA ESCOLAR

**“Todos los centros educativos deben contar con una enfermera escolar cuando se vuelva a las aulas”**

La Plataforma Estatal de Enfermera Escolar ha reclamado a las autoridades autonómicas competentes **que los planes de contingencia frente a la Covid-19 en los centros educativos incluyan la obligatoriedad de contar con una enfermera o enfermero** de cara a evitar riesgos para la salud y seguridad de los niños, niñas y jóvenes, así como del resto de la comunidad



La Plataforma, integrada por el Sindicato de Enfermería, **SATSE**; el Foro Español de Pacientes, FEP, y el **Sindicato Independiente de la Enseñanza Pública ANPE**, subraya que la necesidad que siempre ha existido de que haya una enfermera o enfermero en cada centro educativo es ahora mucho mayor para que se pueda evitar la propagación de la Covid-19.

Por ello, desde la Plataforma se demanda que contraten a las enfermeras y enfermeros necesarios para que todos los centros educativos de la comunidad autónoma cuenten con estos profesionales para que puedan realizar labores de prevención y atención sobre la Covid-19 y otras enfermedades o problemas de salud, así como de formación y fomento de hábitos de vida saludables entre el alumnado y el resto de la comunidad educativa.

Asimismo, la Plataforma Estatal de Enfermera Escolar insiste en que **no puede ser el personal docente el responsable de coordinar la realización de las actuaciones y medidas higiénico-sanitarias** que resulten necesarias y fundamentales para la salud y seguridad de los niños, niñas y jóvenes,

La Plataforma considera que el motivo principal por el que las consejerías de Sanidad de las diferentes CCAA no quieren generalizar la figura de la enfermera escolar en los centros es meramente económico cuando sólo tendría un coste estimado de 16-20 euros al año por habitante. **“Es momento de que los/las Consejeros/as de Sanidad den un paso al frente y hagan realidad la justa y necesaria demanda de madres y padres, profesorado y enfermeras y enfermeros”**

De otro lado, desde la Plataforma se insiste en que, ante la mayor dificultad que existe para que la población escolar, fundamentalmente, la de menor edad, cumpla las indicaciones relativas a la Covid-19, el **contar con una enfermera o enfermero en el propio centro que informe, forme y oriente** resultaría muy beneficioso para toda la comunidad educativa.

## Adquisición de Nuevas Especialidades. Maestros

Se recuerda a los FUNCIONARIOS DE CARRERA y FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS del Cuerpo de Maestros, que el plazo para participar en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades en el curso escolar 2020/2021 **se inicia el día 1 de octubre y finalizará el día 31 de octubre de 2020**.

Los interesados deberán acompañar la documentación que se especifica en la Orden que regula el procedimiento.

La **Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo (1.9 MB) (BOCYL de 30-may-2013)**, regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento.

Plazo de presentación de solicitudes: En el mes de octubre de cada año.

**Requisitos para la adquisición de nuevas especialidades por el procedimiento previsto en la letra b) del artículo 4.2 del Real Decreto 1594/2011**

**VER DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN NUESTRA WEB [anpecastillayleon.es](http://anpecastillayleon.es)**

## INTERINOS MAESTROS. Solicitud de reincorporación a listas de interinos

Según lo dispuesto en la Resolución de 29 de junio de 2020, de la D.G. de RRHH de la Consejería de Educación, por la que se convocan los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios

### Decimoséptimo.4: Solicitud de reincorporación a las listas:

Para solicitar la reincorporación a las listas por considerar finalizados los hechos alegados como **desistimiento con causa justificada**, los interesados deberán presentar solicitud de reincorporación dirigida a la Directora General RRHH, debiendo utilizar para ello el modelo que figura como documento 2:

A dicha solicitud se deberá adjuntar copia de la documentación justificativa que acredite la finalización de la causa que fue inicialmente alegada para desistir, y deberá presentarse preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o en las demás dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La reincorporación a las listas se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada de la solicitud en el registro de la Consejería de Educación, una vez comprobada la documentación aportada y verificada la finalización de la causa alegada, salvo las solicitadas durante los meses de agosto y septiembre que se concederán a partir del 1 de octubre de 2020 para el cuerpo de maestros, y del 15 de octubre de 2020 para el resto de cuerpos, por orden de entrada.



# ANPE EXIGE AL CONGRESO QUE DEROGUE LOS ARTs. DEL R. D.-LEY 31/2020 QUE DEJA A LAS CC. AA LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

Hoy se ha publicado en el BOE el RD-Ley 31/2020 en el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria. **ANPE** hace un llamamiento a todos los grupos parlamentarios para que no convaliden los artículos relativos a la promoción y titulación del alumnado.

En el artículo 5 del RD-Ley 31/2020, sobre los criterios de evaluación y promoción en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en el artículo 6 sobre los criterios para la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, se traslada a las Comunidades Autónomas la capacidad de regular los criterios de promoción y titulación. La redacción de estos artículos permite a los centros y a los equipos docentes que modifiquen de manera excepcional estos criterios, en base a lo que regule cada administración educativa. En lo que respecta a la titulación en ESO y Bachillerato, recoge también que, dicha decisión, **“no quedará supeditada a la no existencia de materias sin superar para el acceso a ambas titulaciones.”**



Desde **ANPE** queremos denunciar la dejación de funciones por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Es competencia del Estado la expedición de títulos académicos como recoge el artículo 149.1 de la Constitución. Los criterios de promoción y titulación deberían ser comunes para todo el territorio nacional, como son hasta ahora.

Cabe recordar que la LOMCE, y también las leyes anteriores, solo permiten promocionar de curso en ESO y Bachillerato con dos materias pendientes, siempre que no sean Lengua y Matemáticas y, excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias cuando estas sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, o en tres que no incluyan al mismo tiempo a las dos anteriores. Además, es necesario que esos criterios sean comunes en todos los territorios, pues no olvidemos que los títulos académicos, que expide el Ministerio de Educación, tienen validez en todo el Estado.

Para **ANPE**, no se puede dejar al albur de las Comunidades Autónomas la regulación de los criterios de promoción y titulación y trasladar la responsabilidad de modificarlos a los centros y equipos docentes. Si se mantiene esta redacción no solo se quiebra el principio de inseguridad jurídica, sino que también se vulneraría el principio de igualdad de oportunidades del alumnado que, en función de su lugar de residencia, podrá contar con condiciones distintas de promoción y titulación. Esta decisión agravaría la brecha ya existente entre las Comunidades Autónomas.

A lo anterior hay que sumar el mensaje contrario a los valores de esfuerzo y mérito del alumnado, que emana de la propia norma, en la que se recoge explícitamente que la promoción y titulación no quedará supeditada a la existencia de materias suspensas. Para **ANPE**, buscar la promoción y la titulación automática del alumnado, sin considerar el número de materias no superadas, no es la solución contra el fracaso escolar ni son medidas útiles para contrarrestar los efectos negativos que, a nivel académico, está produciendo la pandemia.

El alumnado de la enseñanza pública será el más perjudicado por esta medida, fundamentalmente el de las clases sociales más desfavorecidas, pues este alumnado no podrá compensar los déficits de aprendizaje por otro medio distinto. Aumentará aún más la brecha social y minimizará las posibilidades de la enseñanza pública como “ascensor social” para los grupos de alumnos más desfavorecidos.

Por tanto, **pedimos al Gobierno que, por RD-Ley, obligue a bajar las ratios máximas de alumnos por aula y el horario lectivo del profesorado en todas las Comunidades Autónomas.** Esto propiciaría una atención más individualizada al alumnado y ayudaría a suplir los déficits de aprendizaje del curso anterior, mejorando los resultados académicos de nuestros alumnos. Esta sería la mejor forma para ayudar a que el máximo número de alumnos puedan promocionar de curso con todas las garantías, además aumentaría el número de titulados que han superado todas las materias sin necesidad de modificar la normativa estatal al respecto.

En 2012, por RD ley se subieron las ratios máximas de alumnos por aula y el horario lectivo del profesorado, debido a la “extraordinaria y urgente necesidad”, ahora es el momento de tomar la misma medida, pero en sentido contrario. Es por ello por lo que, desde **ANPE** pedimos a los grupos parlamentarios que no convaliden los artículos 5 y 6 del RD-Ley 31/2020 y, a su vez, urgimos de nuevo al Gobierno a que realmente apueste **por mejorar nuestro Sistema Educativo e invierta en Educación.**



Día internacional de la enfermera  
**Aquí también os necesitamos.  
Por una educación saludable.**  
#Enfermeraescolar #ANPEexige

